



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 05 de julio del 2019

### **VISTO:**

El Informe N° 125-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 04 de julio del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 560, de fecha 03 de julio del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 674-2019-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 07 de junio del 2019; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que, mediante Orden de Servicio N° 01112, de fecha 29/09/2018, se dispuso el servicio de reencache de neumáticos y vulcanizado de llantas de vehículos, según Requerimiento N° 046-2018-GSG/MDJLBYR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad,

Que, dicho servicio corresponde de años anteriores, el cual cuenta con su respectiva Orden de Servicio, pero no fue pagado, siendo procedente el reconocimiento de dicha deuda que corresponde a S/. 7,650.00 soles para el proveedor Mega Llantas EIRL, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 560,

Que, mediante Informe N° 674-2019-UAYSG/MDJLBYR de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, indica que habiéndose realizado la búsqueda de los pagos pendientes del año 2018, se tiene que la Empresa Mega Llantas EIRL tiene un monto de S/. 7,650.00 soles,

Que, mediante Informe N° 125-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera remite el Informe N° 674-2019-UAYSG/MDJLBYR de la Unidad de Abastecimientos y S.G. sobre pago pendiente del año 2018 a la Empresa Mega Llantas EIRL, debiendo emitirse resolución de reconocimiento de deuda correspondiente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 7,650.00 (Siete mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) a la Empresa Mega Llantas EIRL, en merito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Moisés P. Valdez Cabrera  
Gerente Municipal

c.c Archivo  
G. Administración F.  
O. Planeamiento y P  
U. Contabilidad  
U. Abastecimientos